



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000155 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUN 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc. 00947005 y Exp. N° 00813804 de fecha 04 de marzo de 2021, El Informe N° 102-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 15 de marzo de 2021, El Informe N°00039-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-AMA, de fecha 19 marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante solicitud de Registro de Documento N° 00947005 y Expediente. N° 00813804 de fecha 04 de marzo de 2021, el Administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, solicita el pago de beneficios y la Liquidación de acuerdo a Ley, correspondiente por el periodo de 02 de marzo al 31 diciembre del 2020 y del 02 de marzo al 28 de febrero de 2021, por haber laborado en calidad de Contratado por Funcionamiento, desempeño el cargo Auditor III, Nivel Remunerativo AAA, del Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Con respecto a lo solicitado, es necesario mencionar que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000090-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de marzo del 2020, se concedió la Contratación Temporal al administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, en el cargo de Auditor III del Órgano de Control Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con efectividad al 02 de marzo al 31 diciembre 2020;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

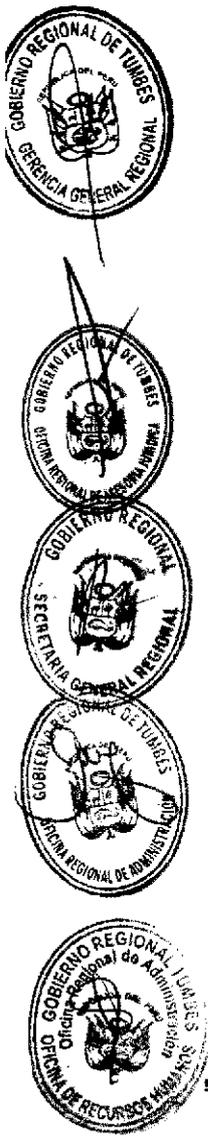
N° 000155 -2021/GOB.REG:TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUN 2021

Que, según ADDENDA N°002-2021/GOT-GGR-ORA-ORH AL CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORAL N°001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PARA ORH, de fecha 31 de diciembre de 2021, se concede la RENOVACION del contrato de servicios personales a plazo fijo del CONTRATADO para que desarrollo las funciones de inherentes a cargo de AUDITOR III, del Órgano de Control Institucional – OCI en aplicación del Artículo 84° de la ley 30057; vigencia de la presente renovación de contrato se inicia del 01 de enero al 28 de febrero 2021.

Que, mediante Informe N°102-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 15 de marzo de 2021, la responsable de la oficina de Escalafón y Control Personal de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa que el Administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, se desempeñó como Contratado de Servicios personales a plazo fijo, en el cargo AUDITOR III del Órgano de Control Institucional – OCI, con efectividad del 02 de marzo al 31 diciembre del 2020, asimismo según ADDENDA N°002-2021/GRT-GGR-ORA-ORH, se extendió dicha contratación desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2021, contabilizado un periodo de once (11) meses y veintinueve (29) días.

Que, mediante el Informe N°00039-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 19 de marzo de 2021; el responsable de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que se suscribió el contrato de Servicios Temporal, al administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**; según Resolución Gerencial General Regional N°000090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de marzo del 2020, con efectividad del 02 marzo al 31 diciembre del 2020, asimismo con Addenda N°002-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre del 2020, se extendió por el periodo de 01 de enero al 28 de febrero de 2021, administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, y de conformidad a lo establecido en el artículo 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos del Sector Público y a lo establecido en el Numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF " Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional como sigue :





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000155 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 14 JUN 2021

A.- CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES

| | |
|----------------------------|-----------------|
| - MUC (D.S N° 420-2019-EF) | 673.65 |
| - BET (D.U.N° 038-2019) | 600.00 |
| TOTAL | 1,273.65 |
| | ===== |

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especial)

Periodo de 02 del marzo del 2020 al 28 de febrero de 2021
(once 11 meses y veintinueve 29 días)

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Compensación Vacacional | SI. 1,273.65 |
| | ----- |
| MONTO TOTAL | SI. 1,273.65 |
| | ===== |

SON: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/00 SOLES

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es necesario mencionar que mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el día 01 de enero de 2020, se aprobó las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Numeral 4.2 Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Se entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000155 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUN 2021

Que, de conformidad con el artículo 84° del Decreto Ley N° 30057, con el artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece Reglas sobre los Ingresos correspondiente a los Recursos Humanos del Sector Público y lo establecido el numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF " Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

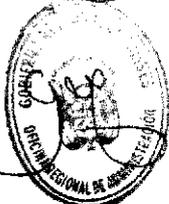
Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE RECONOCER, al administrado **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, derecho a Compensación Vacacional por el periodo de Once (11) meses Veintinueve (29) días revisado del contrato de la Resolución Gerencial General N° 000090-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR y la ADDENDA N°002-2021/GRT-GGR-ORA-ORH, por el periodo comprendidos entre el **02 de marzo del 2020 al 28 del febrero de 2021**; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE RECONOCER, al administrado **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, de vacaciones truncas, por el periodo comprendido entre el **02 de marzo del 2020 al 28 de febrero de 2021**, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100 SOLES (s/. 1,273.65)**.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000155 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUN 2021

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, para que realice las coordinaciones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y determine la disponibilidad presupuestal a favor del administrado don, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100 SOLES** (S/. 1,273.65), por la Compensación Vacacional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al, **CPC. WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES**; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional